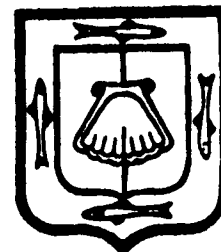




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico:

DIRECCION:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.

Registro DGN-No. 0140883

Características 315112816

Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur

PODER EJECUTIVO

DECRETO No. 980

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

PODER EJECUTIVO

**GUILLERMO MERCADO ROMERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE
SABER:**

**QUE EL H.CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME
EL SIGUIENTE:**



PODER LEGISLATIVO

Estado de Baja California Sur

DECRETO No.980

**LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

D E C R E T A :

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

**ARTICULO 1o.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66
FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y LOS ARTICULOS 5,90
Y 226, FRACCION I, DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
SE CONVOCA A LOS MIEMBROS DE LA VII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A PERIODO EXTRAORDINARIO DE
SESIONES, A EFECTOS DE QUE SE ESTUDIE Y DICTAMINE EN SU CASO:**

**A) .- DENUNCIA DE HECHOS DE POSIBLES ACCIONES O CONDUCTAS CONTRARIAS
A LA LEY EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES DEL HONORABLE IV Y V
AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, PRESENTADA ANTE ESTA SOBERANIA POR
LOS CIUDADANOS CECILIO AURELIO OSORIO GARCIA Y TEODORO ERNESTO
PERALES ARROYO.**



PODER LEGISLATIVO

Estado de Baja California Sur

ARTICULO 2o.- DICHO PERIODO SE INICIARA EL SABADO 12 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE SESIONES "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON", DEL PROPIO CONGRESO.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- LA PRESENTE CONVOCATORIA SERA PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTRARA EN VIGOR EL DIA SEÑALADO PARA LA CELEBRACION DEL PERIODO EXTRAORDINARIO.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 11 DE MARZO DE 1994.



**CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR**

LA DIPUTACION PERMANENTE


**DIP. CARLOS ALFREDO GODINEZ LEON
PRESIDENTE.**


**DIP. PROFR. MARIO CORTES VERDUGO.
SECRETARIO.**


**DIP. ELIZABETH ROCHA TORRES.
SECRETARIO.**

PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA LA DEBIDA PUBLICACION Y - OBSERVANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS ONCE DIAS DEL MES - DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. RAUL ANTONIO ORTEGA SALGADO.

